

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorándum N° 1.161 de fecha 21.10.2022, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando decretar programa denominado "Santa Cruz más cerca de sus Emprendedores".
4. Decreto Exento N° 4.063 de fecha 04.11.2022, que aprueba Programa denominado "Santa Cruz más cerca de sus Emprendedores"
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2.550.
6. Bases Administrativas.
7. Requerimientos Técnicos.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de licitar el servicio de producción para actividad Santa Cruz más cerca de sus Emprendedores.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.011.001.020, jornadas extensión municipal.

DECRETO EXENTO N.º 4.167

1. **APRÚEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD SANTA CRUZ MÁS CERCA DE SUS EMPRENDEDORES**".
2. **APRÚEBESE** las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas Gestión**, el **Encargado de la Oficina de Emprendimiento y Banco de Proyectos**, el **Director Desarrollo Comunitario**, el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. El inspector Técnico del Servicio será el Director Desarrollo Comunitario.
5. Por orden del Sr. Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)

-----/